

diésel de 12 MW (Grupo 15) en la Central Diésel de Melilla, se ha efectuado de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y con el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental es correcto, examina los aspectos previstos en la normativa y se ajusta a la legalidad. Identifica y valora las posibles incidencias sobre el medio derivadas de las acciones del Proyecto objeto de informe y propone las medidas correctoras de los impactos significativos identificados relativos a las emisiones a la atmósfera, ruido, vertidos líquidos, residuos, paisaje, etc. Incluye asimismo el preceptivo Programa de Vigilancia Ambiental que contiene las especificaciones necesarias para garantizar un control suficiente del desarrollo de las medidas correctoras y de los impactos residuales.

Las alegaciones presentadas en la fase de Información Pública no modifican significativamente los resultados del estudio sobre el tipo y carácter significativo de los impactos medioambientales que deben corregirse, y son atendidas siempre que no contraríen otros intereses y se ajusten a criterios ambientales, técnicos y económicos.

Por todo cuanto queda expuesto, estos servicios técnicos de la Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental concluyen que, examinada la documentación resultante del trámite, se considera que el Proyecto objeto del informe es ambientalmente viable, por lo que, analizado el expediente, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la redacción de la Declaración de Impacto Ambiental, siempre y cuando se redacte en base a la alternativa y en las condiciones señaladas en el presente informe, que se han deducido en el proceso de evaluación, quedando adecuadamente protegido, de este modo, el medio ambiente y los recursos naturales."

3. Informe de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Extracto del informe de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 20/01/2011:

"La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente el estudio de impacto ambiental y proyecto básico de solicitud de modificación de autorización ambiental integrada por el proyecto del grupo diésel 15, remitido por la Consejería de Medio Ambiente con fecha 3 de enero de 2011"

4. Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental sobre la redacción de la Autorización Ambiental Integrada.

Extracto literal del informe de los servicios técnicos de la Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 01/02/2011:

"Examinado el expediente, se entiende que el procedimiento de autorización ambiental integrada de la Central Diésel de Melilla, se ha efectuado de acuerdo con la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en todos aquellos aspectos no regulados en la Ley 16/2002.

El Proyecto Básico de Solicitud de Modificación de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental son correctos, examinan los aspectos previstos en la normativa y se ajustan a la legalidad. Identifican y valoran las posibles incidencias sobre el medio derivadas de las acciones de la Central Diésel de Melilla y proponen las medidas correctoras relativas a las emisiones a la atmósfera, ruido, vertidos líquidos y residuos.

Las alegaciones presentadas en la fase de Información Pública no modifican significativamente los resultados de la Autorización Ambiental Inte-